



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0309 del 13 de marzo de 2026

“Por la cual se mantiene la acreditación y amplia el alcance a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, para producir información cuantitativa física y química de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones”

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 291 de 2004, artículo 5, el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución No. 1481 del 30 de octubre de 2023 que reposa bajo el Expediente No. 20236014110000954E, el IDEAM otorgó la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 901.371.547-6, con domicilio en la Calle 65C Sur No. 78D-33 en la ciudad de Bogotá D.C. bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración” versión 2017, por un periodo de vigencia de cuatro (4) años contados hasta el 17 de noviembre de 2027.

Que mediante resolución No. 0858 del 13 de agosto de 2024, el IDEAM, reconoció el cambio de razón social de la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.** a **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.** identificada con N.I.T. 901.371.547-6, con domicilio en la Calle 65C Sur No. 78D-33 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante comunicación electrónica del 03 de enero de 2025, bajo radicado No. 20259910000942, la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.** identificada con N.I.T. 901.371.547-6, con domicilio en la Calle 65C Sur No. 78D-33 en la ciudad de Bogotá D.C., solicitó ante el IDEAM el seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017.

Que mediante radicado No. 20256010034861 del 06 de marzo de 2025, el IDEAM remitió a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.** el oficio de formalización del inicio del trámite de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance allegado mediante radicado No. 20259910000942 del 03 de enero de 2025.

Que mediante radicado No. 20256010038831 del 20 de marzo de 2025, el IDEAM remitió a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.** la cotización y orden de consignación del valor de la evaluación con fines de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance.

Que mediante comunicación electrónica con radicados No. 20259910048752 del 25 de marzo de 2025, la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, solicitó ante el IDEAM, la actualización de la cotización emitida mediante radicado No. 20256010038831 del 20 de marzo de 2025.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0309 del 13 de marzo de 2026

“Por la cual se mantiene la acreditación y amplia el alcance a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, para producir información cuantitativa física y química de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones”

Que mediante radicado No. 20256010054081 del 08 de abril de 2025, el IDEAM remitió a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, la actualización de la cotización y orden de consignación del valor de la visita de evaluación con fines de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance.

Que mediante comunicación electrónica del 09 de abril de 2025, bajo radicado No. 20259910060032, la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.** remitió al IDEAM el soporte de pago de la evaluación con fines de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance.

Que mediante radicado No. 20256010060381 del 21 de abril de 2025, el IDEAM remitió a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.** la confirmación de las fechas programadas y el equipo evaluador designado para la ejecución de la etapa 1 y etapa 2 correspondiente a la evaluación de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance.

Que mediante comunicación electrónica del 22 de abril de 2025, bajo radicado No. 20259910066292, la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.** solicitó ante el IDEAM, la reprogramación de la fecha programada para la etapa 1 de la evaluación de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance.

Que mediante comunicación electrónica bajo radicado No. 20256010066741 del 05 de mayo de 2025, el IDEAM remitió a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.** la confirmación de la nueva fecha programada para la ejecución la etapa 1 de la evaluación de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance.

Que mediante radicado No. 20259910083242 del 19 de mayo de 2025, la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.** allegó al IDEAM los documentos correspondientes a la etapa 1 de la evaluación con fines de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance.

Que mediante radicado No. 20256010082691 del 29 de mayo de 2025, el IDEAM remitió a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.** el informe correspondiente a la etapa 1 de la evaluación con fines de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance, informando como procedente la etapa 2.

Que mediante radicado No. 20256010079661 del 22 de mayo de 2025, el IDEAM notificó a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.** el cambio del equipo evaluador designado para la ejecución de la etapa 2 correspondiente a la evaluación de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance.

Que mediante oficio con radicado No. 20256010085551 del 09 de junio de 2025, el IDEAM remitió a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.** los documentos correspondientes al plan, cronograma y alcance de la visita de evaluación con fines de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance.

Que la visita de evaluación con fines de seguimiento de la Acreditación y Ampliación del Alcance de la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.** se llevó a cabo por parte del IDEAM del 24 al 27 de junio de 2025, tal y como obra en los registros del expediente No. 20236014110000954E perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0309 del 13 de marzo de 2026

“Por la cual se mantiene la acreditación y amplia el alcance a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, para producir información cuantitativa física y química de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones”

Que durante la visita de evaluación con fines de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance realizada por parte del IDEAM a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.** el laboratorio solicitó el ajuste de la dirección a Carrera 78F Sur No. 65C-05, correspondiente a una actualización de nomenclatura sin modificación de las instalaciones del laboratorio acreditado.

Que durante la visita de evaluación con fines de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance realizada por parte del IDEAM a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.** se aclaró y ajustó técnicamente el alcance, el cual quedó de la siguiente manera para las variables mencionadas a continuación, conforme reposa en la solicitud con radicado No. 20259910108112 del 27 de junio de 2025, en el expediente No. 20236014110000954E:

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación Equipo	Rango de trabajo	Tipo de solicitud
Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Muestreo	---	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua Ideam, Invemar	2021	No Aplica	No Aplica	SEGUIMIENTO
Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM Ed. 24 de 2023	No Aplica	84 µS/cm - 1413 µS/cm	SEGUIMIENTO
Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua Ideam, Invemar Numeral 8.1.2	2021	No Aplica	No Aplica	SEGUIMIENTO
Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Muestreo	---	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua Ideam, Invemar	2021	No Aplica	No Aplica	SEGUIMIENTO
Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua Ideam, Invemar Numeral 8.1.2	2021	No Aplica	No Aplica	SEGUIMIENTO
Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Muestreo	---	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua Ideam, Invemar	2021	No Aplica	No Aplica	SEGUIMIENTO
Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM Ed. 24 de 2023	No Aplica	84 µS/cm - 1413 µS/cm	SEGUIMIENTO
Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento	2021	Molinete	No Aplica	SEGUIMIENTO



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0309 del 13 de marzo de 2026

“Por la cual se mantiene la acreditación y amplia el alcance a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, para producir información cuantitativa física y química de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones”

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación Equipo	Rango de trabajo	Tipo de solicitud
				del agua Ideam, Invemar Numeral 8.1.2				
Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Caudal	Dilución con trazadores	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua Ideam, Invemar Numeral 8.1.2	2021	No Aplica	No Aplica	AMPLIACIÓN

MATRIZ: SUELO							
COMPONENTE: SUELO							
Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Tipo de solicitud	
Muestreo	Determinación In Situ	Infiltración	Carga variable	Método Carga Variable. Métodos Analíticos de Laboratorio de Suelo, IGAC, Capítulo X	6ta. Ed. de 2006	AMPLIACIÓN	
Muestreo	Determinación In Situ	Muestreo	---	ISO 18400 Parte 101 y 102	2017	AMPLIACIÓN	

MATRIZ: LODO						
COMPONENTE: LODO						
Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Tipo de solicitud
Muestreo	Determinación In Situ	Muestreo	---	NTC-ISO 5667-13	1998	SEGUIMIENTO

Que el 09 de julio de 2025 mediante comunicación electrónica bajo radicado No. 20259910113762 del 10 de julio de 2025, la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, allegó al IDEAM el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en evaluación con fines de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance acreditado.

Que mediante oficio radicado No. 20256010103961 del 15 de julio de 2025 el IDEAM remitió a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.** el informe de evaluación *In Situ*, correspondiente a la visita de evaluación con fines de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance acreditado.

Que el 18 de julio de 2025 mediante comunicación electrónica bajo radicado No. 20256010105521 del 17 de julio de 2025, el IDEAM envió a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, el plan de acciones correctivas revisado por el equipo evaluador para las no conformidades detectadas en la visita de evaluación con fines de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance acreditado.

Que mediante comunicación electrónica bajo radicado No. 20259910143522 del 08 de septiembre de 2025, la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, solicitó ante el IDEAM, la ampliación del término para presentar evidencias para el cierre de las no conformidades detectadas durante la visita de evaluación con fines de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance acreditado.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0309 del 13 de marzo de 2026

“Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, para producir información cuantitativa física y química de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones”

Que mediante oficio con radicado No. 20256010138351 del 17 de septiembre de 2025, el IDEAM, dio respuesta a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, indicando la procedencia de la solicitud de ampliación del término para presentar evidencias para el cierre de las no conformidades detectadas durante la visita de evaluación con fines de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance acreditado, informando como fecha máxima de entrega de evidencias hasta el 15 de octubre de 2025.

Que mediante oficio con radicado No. 20259910163102 del 15 de octubre de 2025, la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, allegó al IDEAM las evidencias para tratamiento de las no conformidades detectadas durante la visita de evaluación con fines de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance acreditado.

Que el 01 de diciembre de 2025 mediante comunicación electrónica bajo radicado No. 20256010175581, el IDEAM, envió a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, oficio de requerimiento por evidencias incompletas para el tratamiento de las no conformidades detectadas durante la visita de evaluación con fines de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance acreditado.

Que el 14 de diciembre de 2025 mediante comunicación electrónica archivada bajo el radicado No. 20259910193272 del 15 de diciembre de 2025, la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, allegó al IDEAM las evidencias complementarias para el tratamiento de las no conformidades detectadas durante la visita de evaluación con fines seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance acreditado como respuesta al requerimiento con radicado No. 20256010175581 del 01 de diciembre de 2025.

Que mediante radicado No. 20266010002121 del 09 de enero de 2026, el IDEAM, remite a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, el oficio de finalización de revisión de evidencias de las no conformidades detectadas durante la evaluación in situ con fines de seguimiento a la acreditación y ampliación del alcance.

Que el día 10 de febrero de 2026, el IDEAM, llevó a cabo el comité de acreditación correspondiente al trámite del seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance de la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, el cual recomendó la procedencia del seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario para este Instituto emitir un acto administrativo con el objetivo de pronunciarse de fondo respecto del trámite con fines de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance de la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6.

Que, una vez verificada la información obrante en el expediente y los informes del equipo evaluador, se evidenció que la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, proferida por el IDEAM, para el seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de seguimiento de la acreditación y ampliación del alcance de la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0309 del 13 de marzo de 2026

“Por la cual se mantiene la acreditación y amplia el alcance a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, para producir información cuantitativa física y química de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones”

Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No. 20236014110000954E.

MARCO JURÍDICO DE LA DECISIÓN

Con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

A través del Decreto 1076 de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del Artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las Leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante Acto Administrativo expedido por el IDEAM.

Por su parte, el numeral 13 del artículo décimo quinto del Decreto 291 de 2004, señala que corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que mediante el título I de la Resolución No. 0104 de 2022, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0309 del 13 de marzo de 2026

“Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, para producir información cuantitativa física y química de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones”

análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que los artículos 34 y 35, disponen lo siguiente en cuanto a la decisión respecto al trámite de acreditación y comité de acreditación:

"Artículo 34º. *El Grupo de Acreditación contará con un Comité de Acreditación que actuará para asegurarse de que cada decisión sobre otorgar, mantener, ampliar, reducir, renovar, suspender y terminar una acreditación, sea tomada de manera imparcial y por personal diferente de aquel que llevó a cabo la evaluación."*

"Artículo 35º. *Comité de Acreditación. Una vez emitido el correspondiente oficio mencionado en el artículo 33º, o el Informe de Visita de Evaluación establecido en el artículo 29º, para los casos en los cuales no se generaron no conformidades, el Comité de Acreditación contará con cinco (5) días hábiles para tomar la decisión sobre otorgar, mantener, ampliar, reducir, renovar, suspender y terminar la acreditación. Cumplido el término se procederá a emitir el respectivo Acto Administrativo, según lo establecido en el artículo 37º del presente acto administrativo."*

"Parágrafo. *No actuará el Comité de Acreditación cuando las solicitudes de reducir o retirar/terminar el alcance de la acreditación sean realizadas de manera voluntaria por el OEC o cuando se realicen ampliaciones del alcance por resultados satisfactorios en los ensayos de aptitud."*

Que los artículos 41 y 42, disponen lo siguiente en cuanto al seguimiento de la acreditación:

"Artículo 41º. *Objeto y término. Con el fin de verificar que las condiciones con las cuales se otorgó la acreditación se mantengan y conserven, el Instituto realizará una visita de seguimiento máximo a los veinticuatro (24) meses de haberse otorgado la acreditación. Para esto, el OEC deberá solicitar la visita de seguimiento durante los meses doce (12) a catorce (14) de haberse otorgado o renovado la acreditación. La solicitud de seguimiento de la acreditación deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º de la presente Resolución."*

Artículo 42º. *Trámite de Seguimiento de la acreditación. Para efectos del trámite de seguimiento a la acreditación, se seguirá lo establecido en los artículos 14º al 33º de la presente Resolución."*

Que así mismo, dispone el parágrafo del artículo 44 de la Resolución 104 de 2022, lo siguiente:

"Parágrafo: *Conformidad del trámite de seguimiento de la acreditación. En el evento en que el OEC de cierre total a las no conformidades de acuerdo el oficio de finalización del que habla el artículo 33º, el Ideam emitirá un auto de seguimiento de la acreditación, en virtud del cual, la entidad acreditadora, da por terminado el trámite de seguimiento y asegura que el OEC, cumple con las condiciones de la Resolución que le otorgó la acreditación. Contra el auto de seguimiento no procede recurso."*

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0309 del 13 de marzo de 2026

“Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, para producir información cuantitativa física y química de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones”

Que en el presente caso se ordenará la ampliación de la acreditación, para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Resolución No. 0104 de 2022:

"Artículo 46º. *Trámite de la ampliación de la Acreditación. Una vez acreditado, todo OEC podrá solicitar al Instituto, ampliación de su alcance dentro de los siguientes treinta y seis (36) meses de haber sido otorgada o renovada su acreditación a fin de incluir matrices, variables, métodos y/o equipos; para lo cual, será necesaria una visita de evaluación y se deberá seguir lo establecido en los artículos 14º al 37º de la presente Resolución.*
(...)

Artículo 47º. *Vigencia. La vigencia del Acto Administrativo de ampliación de la acreditación, será la misma que la concedida en el Acto Administrativo que otorgó o renovó la acreditación al OEC.*”

Que por su parte el Título VI, estableció las causales de reducción de la acreditación en su artículo 60, en los siguientes términos:

"Artículo 60º. *El IDEAM podrá reducir la acreditación otorgada al OEC, en los siguientes casos:*

- 1) *En caso tal de no recibir respuesta por parte del OEC a cualquiera de los requerimientos referenciados en el Título VIII de la presente Resolución.*
- 2) *Cuando el OEC, durante la visita de seguimiento de la acreditación, no de cierre a las no conformidades generadas, este Instituto procederá a reducir el alcance de la acreditación a aquellas variables frente a las cuales no se cerraron las no conformidades, en caso tal que el laboratorio este interesado en la inclusión en el alcance de las variables/métodos/equipos que fueron reducidas del alcance de la acreditación, esté deberá iniciar un nuevo trámite de ampliación de la acreditación ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.*
- 3) *Cuando el OEC, durante la visita de seguimiento de la acreditación, no presente para su evaluación la totalidad de las variables/métodos/equipos objeto de seguimiento, este Instituto procederá a reducir el alcance de la acreditación a aquellas variables/métodos/equipos no presentados, en caso tal que el laboratorio esté interesado en la inclusión en el alcance de las variables/métodos/equipos que fueron reducidas del alcance de la acreditación, esté deberá iniciar un nuevo trámite de ampliación de la acreditación ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.*”

Que respecto al retiro de variables acreditadas, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 64 de la Resolución No. 0104 de 2022, el cual dispone:

"Artículo 64º. *Retiro. El OEC podrá retirar parte del alcance de la acreditación mediante solicitud expresa para lo cual el Ideam expedirá el correspondiente acto administrativo.*”

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, el Título IV, señaló la obligación que tiene



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0309 del 13 de marzo de 2026

“Por la cual se mantiene la acreditación y amplia el alcance a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, para producir información cuantitativa física y química de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones”

el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que el IDEAM, publicó la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 “*Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones*”, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.

Finalmente, a través de la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023, la Directora General del IDEAM, delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales, la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0104 de 2022 y posteriores modificaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer que el domicilio de la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6 corresponde a la Carrera 78F Sur 65C-05 por actualización dirección sin cambio de instalaciones.

ARTÍCULO 2. Mantener el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, con domicilio en la Carrera 78F Sur 65C-05 en la ciudad de Bogotá D.C., para las variables relacionadas a continuación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, “*Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*” versión 2017.

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación Equipo	Rango de trabajo
1	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua Ideam, Invemar	2021	No Aplica	No Aplica
2	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	Ed. 24th de 2023	No Aplica	4,01 Unidades de pH - 10,0 Unidades de pH.
3	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	Ed. 24th de 2023	No Aplica	No Aplica
4	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	Ed. 24th de 2023	No Aplica	84 µS/cm - 1413 µS/cm
5	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	Ed. 24th de 2023	No Aplica	A partir de 0,1 mg/L
6	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	Ed. 24th de 2023	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L
7	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua Ideam, Invemar	2021	No Aplica	No Aplica



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0309 del 13 de marzo de 2026

“Por la cual se mantiene la acreditación y amplia el alcance a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, para producir información cuantitativa física y química de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones”

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación Equipo	Rango de trabajo
					Numeral 8.1.2			
8	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua Ideam, Invemar	2021	No Aplica	No Aplica
9	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	Ed. 24th de 2023	No Aplica	4,01 Unidades de pH - 10,0 Unidades de pH.
10	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	Ed. 24th de 2023	No Aplica	No Aplica
11	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	Ed. 24th de 2023	No Aplica	84 µS/cm - 1413 µS/cm
12	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	Ed. 24th de 2023	No Aplica	A partir de 0,1 mg/L
13	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	Ed. 24th de 2023	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L
14	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua Ideam, Invemar Numeral 8.1.2	2021	No Aplica	No Aplica
15	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua Ideam, Invemar	2021	No Aplica	No Aplica
16	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	Ed. 24th de 2023	No Aplica	4,01 Unidades de pH - 10,0 Unidades de pH.
17	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	Ed. 24th de 2023	No Aplica	No Aplica
18	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	Ed. 24th de 2023	No Aplica	84 µS/cm - 1413 µS/cm
19	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	Ed. 24th de 2023	No Aplica	A partir de 0,1 mg/L
20	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	Ed. 24th de 2023	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L
21	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua Ideam, Invemar Numeral 8.1.2	2021	Molinete	No Aplica

MATRIZ: LODO								
COMPONENTE: LODO								
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación Equipo	Rango de trabajo
1	Muestreo	Determinación In Situ	Muestreo	No aplica	NTC ISO 5667-13	1998	No aplica	No aplica



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0309 del 13 de marzo de 2026

“Por la cual se mantiene la acreditación y amplia el alcance a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, para producir información cuantitativa física y química de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones”

ARTÍCULO 3. Ampliar el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, con domicilio en la Carrera 78F Sur 65C-05 en la ciudad de Bogotá D.C., para las variables relacionadas a continuación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, “*Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*” versión 2017.

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación Equipo	Rango de trabajo
1	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Caudal	Dilución con Trazadores	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua Ideam, Invemar Numeral 8.1.2	2021	No Aplica	No Aplica

MATRIZ: SUELO								
COMPONENTE: SUELO								
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación Equipo	Rango de trabajo
1	Muestreo	Determinación In Situ	Infiltración	Carga Variable	Método Carga Variable. Métodos Analíticos de Laboratorio de Suelo, IGAC, Capítulo X	6ta. Ed. De 2006	No Aplica	No Aplica
2	Muestreo	Determinación In Situ	Muestreo	No aplica	ISO 18400 - 101, ISO 18400 - 102	2017	No aplica	No aplica

MATRIZ: AIRE								
COMPONENTE: RUIDO								
Nº	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Serial de Fabricación del Equipo	Rango de trabajo
1	Determinación	Contaminación Acústica	Emisión de Ruido	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo I	2006	No aplica	No aplica
2	Determinación	Contaminación Acústica	Ruido Ambiental	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo II	2006	No aplica	No aplica

ARTÍCULO 4. Establecer que a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, con domicilio en la Carrera 78F Sur 65C-05 en la ciudad de Bogotá D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, “*Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*” versión 2017, comprende las siguientes variables:



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0309 del 13 de marzo de 2026

“Por la cual se mantiene la acreditación y amplia el alcance a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, para producir información cuantitativa física y química de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones”

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación Equipo	Rango de trabajo
1	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua Ideam, Invemar	2021	No Aplica	No Aplica
2	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	Ed. 24th de 2023	No Aplica	4,01 Unidades de pH - 10,0 Unidades de pH.
3	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	Ed. 24th de 2023	No Aplica	No Aplica
4	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	Ed. 24th de 2023	No Aplica	84 µS/cm - 1413 µS/cm
5	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	Ed. 24th de 2023	No Aplica	A partir de 0,1 mg/L
6	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	Ed. 24th de 2023	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L
7	Muestreo Puntual	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua Ideam, Invemar Numeral 8.1.2	2021	No Aplica	No Aplica
8	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua Ideam, Invemar	2021	No Aplica	No Aplica
9	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	Ed. 24th de 2023	No Aplica	4,01 Unidades de pH - 10,0 Unidades de pH.
10	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	Ed. 24th de 2023	No Aplica	No Aplica
11	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	Ed. 24th de 2023	No Aplica	84 µS/cm - 1413 µS/cm
12	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	Ed. 24th de 2023	No Aplica	A partir de 0,1 mg/L
13	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	Ed. 24th de 2023	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L
14	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua Ideam, Invemar Numeral 8.1.2	2021	No Aplica	No Aplica
15	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Muestreo	No Aplica	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua Ideam, Invemar	2021	No Aplica	No Aplica
16	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H+ B	Ed. 24th de 2023	No Aplica	4,01 Unidades de pH - 10,0 Unidades de pH.
17	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	Ed. 24th de 2023	No Aplica	No Aplica
18	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	Ed. 24th de 2023	No Aplica	84 µS/cm - 1413 µS/cm



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0309 del 13 de marzo de 2026

“Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, para producir información cuantitativa física y química de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones”

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación Equipo	Rango de trabajo
19	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	Ed. 24th de 2023	No Aplica	A partir de 0,1 mg/L
20	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	Ed. 24th de 2023	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L
21	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua Ideam, Invemar Numeral 8.1.2	2021	Molinete	No Aplica
22	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Caudal	Dilución con Trazadores	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua Ideam, Invemar Numeral 8.1.2	2021	No Aplica	No Aplica

MATRIZ: SUELO								
COMPONENTE: SUELO								
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación Equipo	Rango de trabajo
1	Muestreo	Determinación In Situ	Infiltración	Carga Variable	Método Carga Variable. Métodos Analíticos de Laboratorio de Suelo, IGAC, Capítulo X	6ta. Ed. De 2006	No Aplica	No Aplica
2	Muestreo	Determinación In Situ	Muestreo	No aplica	ISO 18400 - 101, ISO 18400 - 102	2017	No aplica	No aplica

MATRIZ: LODO								
COMPONENTE: LODO								
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación Equipo	Rango de trabajo
1	Muestreo	Determinación In Situ	Muestreo	No aplica	NTC ISO 5667-13	1998	No aplica	No aplica

MATRIZ: AIRE								
COMPONENTE: RUIDO								
Nº	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Serial de Fabricación del Equipo	Rango de trabajo
1	Determinación	Contaminación Acústica	Emisión de Ruido	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo I	2006	No aplica	No aplica
2	Determinación	Contaminación Acústica	Ruido Ambiental	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo II	2006	No aplica	No aplica

ARTÍCULO 5. La acreditación que se otorga a través del presente Acto Administrativo es personal y no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en la presente resolución, para lo cual la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, con domicilio en la Carrera 78F Sur 65C-05 en la ciudad de Bogotá D.C., deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0309 del 13 de marzo de 2026

“Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, para producir información cuantitativa física y química de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones”

ARTÍCULO 6. la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, para mantener la acreditación, deberá participar y allegar al IDEAM, los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes conforme con lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), según lo establecido en el título VIII de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y en la Política de Participación y Presentación de Ensayos de Aptitud, descrita en el artículo 78 de la misma Providencia.

PARÁGRAFO: La sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.** identificada con N.I.T. 901.371.547-6, titular de la presente Resolución, deberá remitir al Grupo de Acreditación del IDEAM, el plan de participación en ensayos de aptitud en la versión anexada al oficio de finalización de la revisión de evidencias, con la programación del plan debidamente diligenciado y ajustado según el alcance de acreditación del presente Acto Administrativo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes su ejecutoria, de conformidad con el artículo 71 de la Resolución No. 0104 de 2022.

ARTÍCULO 7. La sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesada en la acreditación, deberá solicitar la renovación de la acreditación ante esta Entidad entre los meses once (11) y nueve (9) meses anteriores al vencimiento de la acreditación y su procedencia será evaluada de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 8. En caso de que la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación.

ARTÍCULO 9. En caso de suspensión, reducción, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo del IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 10. De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, y demás normas regulatorias, la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 11. Por el IDEAM notificar el presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, con domicilio en la Carrera 78F Sur 65C-05 en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 12. En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0309 del 13 de marzo de 2026

“Por la cual se mantiene la acreditación y amplía el alcance a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, para producir información cuantitativa física y química de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos renovables, y se toman otras determinaciones”

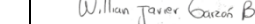
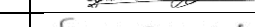
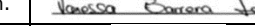
artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 13. La vigencia del presente Acto Administrativo terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada a la sociedad **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6, mediante la Resolución No. 1481 del 30 de octubre de 2023, es decir, hasta el día 17 de noviembre de 2027.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 13 días del mes de marzo de 2026

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Willian Javier Garzón Bedoya	Contratista – Grupo de Acreditación	
Revisó	Diana Vanessa Cuaran Anacona	Contratista Grupo de Acreditación	
Revisó	Silvia Vanessa Barrera Lesmes	Abogada Grupo de Acreditación.	
Revisó	Jeison Duván Peñaloza Bejarano	Coordinador	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	20236014110000954E		
Radicado	20266010026011		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Código: A-GD F031 – V5 - 02/07/2024